República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: ***(0595) 741-252211***
Departamento de Itapúa.

Proforma de Contrato

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº31/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA – ESCUELA BASICA N°606 MITA ROGA", ID N°280.379.

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº31/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA – ESCUELA BASICA N°606 MITA ROGA", ID N°280.379** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº31/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA – ESCUELA BASICA N°606 MITA ROGA", ID N°280.379** adjudicado por Resolución Nº …../2014 de fecha …. de …….. del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la sobre ……y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 25% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 30% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 60% del total de la obra*
- **El cuarto pago será del 15% del monto total del contrato** *al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*

- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **…….. (GUARANIES……),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

PLANILLA DE UN AULA - MITA ROGA						
CODIGO	**Nº**	**Rubro**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio U.**	**P. Total**
	1	**Preparación de la obra**				
7213160 1-002	**2**	Limpieza y preparación del Terreno	M2	63,70		-
7213160 1-002	**3**	Replanteo	M2	63,70		-
7213160 1-004	**4**	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	14,00		-
		Estructura de Hº Aº				
7213160 1-004	**5**	Vigas y Dados de HºAº	M3	0,82		-
7213160 1-004	**6**	Encadenados de HºAº	M3	2,17		-
		Muros De Nivelación				
7213160 1-005	**7**	De 0,45 cm	M2	3,60		-
7213160 1-005	**8**	De 0,30 cm	M2	7,50		-
7213160 1-005	**9**	De 0,60 cm	M2	0,60		-
7213160 1-009	**10**	Relleno y a pisado de interiores	M3	23,30		-
		Aislación Asfáltica				
7213160	**11**	De paredes	M2	6,40		-

1-006						
		Muros de Elevación				
7213160 1-005	**12**	De 0,15 para revocar	M2	3,40		-
7213160 1-005	**13**	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50		-
7213160 1-005	**14**	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50		-
7213160 1-005	**15**	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30		-
7213160 1-005	**16**	En varillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada(2 hiladas)	ML	12,00		-
		Pilares				
7213160 1-004	**17**	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6,60		-
		Techo				
7213160 1-007	**18**	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,50		-
7213160 1-007	**19**	Viga de madera y planchuela en galería	GL	1,00		-
		Revoques				
7213160 1-008	**20**	De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,30		-
7213160 1-008	**21**	De viga cumbrera de HºAº	M2	10,30		-
7213160 1-009	**22**	Contra piso de Hº de cascotes	M2	58,00		-
7213160 1-009	**23**	Piso de baldosa calcáreo	M2	58,00		-
7213160 1-009	**24**	Zócalo calcáreo	ML	34,00		-
		Aberturas de madera				
7210240 1-003	**25**	Puerta madera de 1,20x2,10	Unidad	1,00		-
		Aberturas metálicas				
7210240 1-003	**26**	Ventanas tipo balancines	M2	6,84		-
		Alfeizar de ventanas				
7210240 1-003	**27**	De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	5,00		-
		Pinturas				
7213160 1-012	**28**	De paredes a la cal	M2	64,30		-
7213160 1-012	**29**	De pilares vistos con anti moho incoloro	M2	11,90		-
7213160 1-012	**30**	De viga cumbrera a la cal	M2	10,30		-
7213160 1-012	**31**	De aberturas metálicas con pintura sintéticas	M2	6,84		-

7213160 1-012	**32**	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	111,30		-
7213160 1-012	**33**	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,50		-
7213160 1-012	**34**	De abertura de madera con barniz	M2	5,50		-
7210260 2-004	**35**	Vidrios dobles	M2	6,84		-
		Desagüe pluvial				
7210160 3-002	**36**	Canaleta y caño bajada N°26- desarrollo 33cm	ML	23,00		-
7210220 1-015	**37**	Instalación eléctrica	GL	1,00		-
7210220 1-015	**38**	Artefactos eléctricos	GL	1,00		-
		Mobiliarios				
7210200 3-001	**39**	Pizarrones	Unidad	1,00		-
7611170 2-001	**40**	Limpieza final	M2	60,00		-
TOTAL GENERAL						**-**

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando de penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

……..
CONTRATISTA

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL